

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-353-91**

La Paz 27 de Junio de 1991

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de la Renta Interna mediante Resolución Administrativa N° 05-30691, prorrogó el término de vencimiento hasta el 30 de septiembre de 1991, para que todos los Sectores Económicos que habilitan Notas Fiscales o documentos equivalentes en esta institución, utilicen sus notas fiscales de venta que aún tienen en existencia con el cifrado "Renta, V y S".

Que, a partir del 1ro. de octubre de 1991 las perforaciones con el cifrado mencionado no tendrán validez legal, debiendo devolver los talonarios habilitados sobrantes a la Administración Tributaria para su control e inutilización.

Que, la Dirección General de la Renta Interna tiene prevista para el próximo año, la implementación del nuevo sistema de habilitación y control de notas fiscales.

### **POR TANTO,**

La Dirección General de la Renta Interna, con la facultad otorgada por el Artículo 125 del Código Tributario.

### **RESUELVE:**

1.- Los contribuyentes que entreguen las notas fiscales con el cifrado antiguo hasta el 31 de Septiembre del presente año para su respectiva anulación, deberán habilitar sus nuevos talonarios de acuerdo al orden numérico correlativo al número de la última nota fiscal devuelta.

2.- Las notas fiscales que se habiliten con el nuevo cifrado tendrán vigencia hasta el mes de abril de 1992, debiendo los contribuyentes tomarlas previsiones del caso. Las Administraciones Regionales de la Renta Interna racionalizarán la habilitación de Notas Fiscales de acuerdo al índice promedio de utilización de las mismas.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.